



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993.

VISTO, lo solicitado por la Facultad Regional General Pacheco en el sentido de convertir el Anexo José C. PAZ en Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planeamiento del Consejo Superior Universitario analizó los antecedentes presentados por la Facultad Regional General Pacheco.

Que de acuerdo con la Ordenanza N° 582 por la cual se fijan las pautas sobre Creación, Desarrollo y Funcionamiento de Unidades Académicas se infiere que no se encuentran dadas las condiciones para efectuar la transformación requerida.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud presentada por la Facultad Regional General Pacheco relacionada con la transformación del Anexo José C. PAZ en Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°: 139/93

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR